



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0589 -2015-GRA/GR.

Huaraz, 16 JUN 2015.



VISTOS:

El oficio N° 399-2015-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRDS, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante el cual solicita la Conformación del Equipo de Trabajo, a efecto de Coordinar, Dirigir y Brindar Seguimiento a las acciones conducentes a la implementación del Colegio de Alto Rendimiento – COAR, y:



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, han establecido en el artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).



Que, en concordancia con los artículos 189 y 197 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27783 - Ley De Bases de la Descentralización, en sus artículos 8 y 9 precisa que la Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de su circunscripción en el marco de la unidad de la nación. La autonomía que se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.



Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, ha establecido que el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titula del pliego presupuestario del gobierno regional. Estando sus atribuciones detalladas en el artículo 21 de la referida Ley.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se dispuso la creación del modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño, dirigido a estudiantes de alto rendimiento de la Educación Básica Regular, el mismo que tiene como objetivo brindar un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas.



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 43 de la Ley de Bases de la Descentralización, y el literal m del artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales comparten competencias con el gobierno nacional en materia de educación, y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario.

Que de acuerdo a la ruta para la implementación de los colegios de alto rendimiento COAR, de acuerdo a la ruta para la implementación de los Gobiernos Regionales cumpla con ciertos requisitos entre ello: I) Infraestructura como local provisional y terreno definitivo; II) Equipo de trabajo, a efecto de coordinar, dirigir y brindar seguimiento a las acciones conducentes a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 16 JUN 2015

Norma Granados Laxarte
FEDATARIO GOB. REGION ANCASH

implementación del colegio de alto rendimiento; y III) Financiamiento, para asumir el compromiso de pago del personal necesario para la elaboración de la Ficha de Mantenimiento o Expediente Técnico del local a ser usado por el COAR, así como el íntegro de la ejecución del proyecto de obra hasta la recepción satisfactoria por parte del MINEDU, recalando la importancia de que se presente formalmente la propuesta de locales para el funcionamiento provisional del COAR así como de terrenos con un área no menor a 3 ha, para la construcción definitiva dentro de la fecha prevista y se pueda realizar la visita técnica de selección del local y/o predio a la brevedad.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 y el inciso a) del artículo 41 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo, a efecto de Coordinar, Dirigir y Brindar seguimiento a las acciones conducentes a la implementación del Colegio de Alto Rendimiento – COAR, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS	CARGO
Gerente General Regional	Presidente
Director Regional de Educación De Ancash	Secretario técnico
Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro
Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Gerente Regional de Infraestructura	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los organismos administrativos de la Sede Central de Gobierno Regional de Ancash y a las Gerencias Regionales, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





GOBERNADOR REGIONAL
ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 JUN 2015

Norma Fernández Laxarte
FEDATARIA GOB. REGION ANCASH